



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 368/99

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas N° 98 (T.O. s/modif. introducidas por Ord. 280) y N° 102 y el Expte. N° 17619/82IAC-ME que se relaciona con la superficie/ocupada por el Sr. Jorge CAPARANO en parte del Lote 11, Fracción B del ejido de Epuyén; y

CONSIDERANDO:

Que según informes y actas de inspección del Instituto / Autárquico de Colonización y Fomento Rural - fs. 2, 5, 10 y / 11 -, se constató que el Sr. Jorge CAPRANO ejerce una ocupación real sobre parte centro legua d del Lote 11, desde el año 1969;

Que a fs. 28 se realiza nueva inspección, determinando / que Jorge CAPRANO sigue ejerciendo una ocupación real y pacífica, habiendo introducido mejoras de importancia;

Que el ocupante ha realizado mensura del inmueble, dando como resultado una superficie total de 17ha 84a 67ca, identificada como Lote 109, Fracción B-11, ejido de Epuyén, Expte. de mensura P-699/97;

Que según dictamen legal de fs. 34, no existen objeciones que formular a la elevación de la correspondiente Adjudicación en Venta a favor del Sr. Jorge CAPRANO, habiendo reunido los / requisitos previstos por el art. 7º de la Ordenanza 98 (T.O. / s/modif. introducidas por Ord. 280);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ADJUDICAR EN VENTA a favor del Sr. Jorge CAPRANO, D. N.I. N° 5.413.165, argentino, casado, la superficie / de 17ha 84a 67ca, denominada Lote 109, Fracción B-11 del ejido de epuyén, ubicada en la Zona Agropecuaria A, Sector 8.

Art. 2º.- Fijar el precio de venta de la tierra en pesos doscientos (\$200) la hectárea.

Art. 3º.- El adjudicatario conjuntamente con el Departamento Ejecutivo determinarán la forma de pago de la tierra/ de acuerdo a las normativas vigentes.

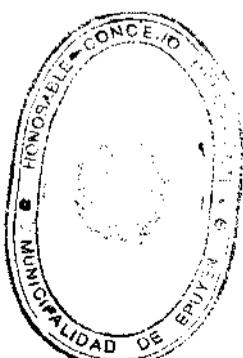
Art. 4º.- Cumplimentado el Art. 3º y no habiendo deudas con el Municipio, se procederá a la tramitación del correspondiente Título de Propiedad.

Art. 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE/ DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES/ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

31-3-1999

RECIBIDA POR
RECHAZADA LEGISLATIVA
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



JULIO FRANCISCO RAIN
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Epuyén